



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 31/41
PROMOCIÓN: 27795

28º CUADERNO 1

00000754

México, Distrito Federal a dieciséis de abril de dos mil trece.-----

Agréguese a sus autos el escrito y anexos, recibidos el trece de marzo de dos mil trece, suscrito por el C. Diego Valdez Medina, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal, personalidad que tiene acreditada de la foja cuatrocientas noventa y ocho a la quinientas dos de los autos del décimo séptimo cuaderno del expediente citado al rubro, mediante el cual comunica a este Tribunal la designación de los Secretarios: de Actas y Acuerdos; de Habitación; de Acción Juvenil; de Abasto y Subsistencia Popular; y de Promociones Económicas, que efectuó el Pleno del Comité Central Ejecutivo en Asamblea de diecinueve de septiembre de dos mil doce, con motivo de las vacantes existentes por la jubilación y renuncia de cuatro de los titulares de dichas Secretarías y por haber pasado el titular de la Secretaría de Promociones Económicas a ocupar la Secretaría de Actas y Acuerdos, para concluir el periodo 2007-2013. -----

CONCILIACION Y ARBITRAJE
MEXICANOS
D.F.
EXPEDIENTE
IIVC

Asimismo, comunica la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de veinticinco de octubre de dos mil doce, la que ratificó la mencionada designación de integrantes del Comité Central Ejecutivo, las reformas realizadas a los Estatutos del citado Sindicato, la ampliación del período de gestión del Comité Central Ejecutivo por seis años más y otros acuerdos y solicita se tome nota de los mismos, a cuyo efecto exhibe copias de las constancias de **baja respectivas, las actas del Pleno del Comité Central Ejecutivo y de la Asamblea General**, la convocatoria respectiva, un ejemplar de los Estatutos reformados y firmados, padrón de socios de la mencionada organización sindical y testimonio de la escritura notarial número 104,861.

Analizada la documentación que se acompaña al escrito que se provee, consistente en las actas del Pleno del Comité Central Ejecutivo y de la Asamblea

General Extraordinaria celebrados el diecinueve de septiembre y veinticinco de octubre de dos mil doce y convocatoria respectiva, así como el padrón de los trabajadores que cotizan al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal que a su vez, hacen consistir en la lista de asistencia a la mencionada asamblea, con fundamento en los artículos 77 fracción II, 124 fracción V y 124 "A" fracción III de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y numerales 8, 9, 12 Inclso d), 17, 18, 19, 20, 24, 25, 30, 31, 32, 33 inciso g), 76, 77 y Transitorios 1° y 3° de los Estatutos del precitado Sindicato, vigentes a partir de su reforma efectuada en la Asamblea General Extraordinaria que se comunica y que como anexo al acta respectiva, se acompañó al escrito que se provee, tómesenota que la precitada Asamblea aprobó: -----

A) La ratificación de la propuesta que hizo el Pleno del Comité Central Ejecutivo el diecinueve de septiembre de dos mil doce, de quienes han de ocupar las vacantes existentes en el referido Comité, con motivo de la baja como trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de cuatro miembros de la directiva y de la Secretaría de Promociones Económicas, a causa de que su titular pasó a ocupar la Secretaría de Actas y Acuerdos, en cumplimiento del artículo 25 de los ordenamientos estatutarios que rigen la vida interna de la organización sindical, para quedar como sigue: -----

SECRETARÍA DE ACTAS Y ACUERDOS: SAÚL PACHECO CAMPOMANES; SECRETARÍA DE HABITACIÓN: ARELI SERRANO HERRERA; SECRETARÍA DE ACCIÓN JUVENIL: LUIS ANTONIO GÓMEZ CRUZ; SECRETARÍA DE ABASTO Y SUBSISTENCIA POPULAR: RAFAEL GUZMÁN RAMÍREZ; SECRETARÍA DE PROMOCIONES ECONÓMICAS: JOSÉ ERNESTO GUIJOSA CONTRERAS. -

B) Las reformas efectuadas a los artículos 10, 16, 19, 24, 25, 27, 29, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 43, 44, 45,





TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 31/41
PROMOCIÓN: 27795

28° CUADERNO ³

00000757

48, 54, 69, 73, 74, 76, 89 y Transitorios 1° y 3° de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal, en los siguientes términos: -----

“ART. 10°.- Son Socios Honorarios, aquéllos que habiendo desempeñado algún trabajo temporal o permanente a propósito de la Comisión Mixta de Escalafón, siendo socio del Sindicato, al separarse de sus funciones renuncian como socios del Sindicato. -----

a) Son socios honorarios todas aquellas personas que habiendo laborado en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en la actualidad se encuentran pensionados y/o jubilados.-----

ART. 16°.- La Asamblea General, formada por el cincuenta por ciento más uno de los miembros activos del Sindicato y previo dictamen de la Comisión de Honor y Justicia, podrá expulsar a cualquiera de sus socios, después de oírlos en defensa, si concurre a la Asamblea en que deba tratarse el caso, por las causas que a continuación se indican:-----

a) Por tratar de dividir al Sindicato o hacer labor contraria a los fines de éste. -----

b) Por dedicarse a cualquier ocupación prohibitiva por la Ley o que sea denigrante para el Sindicato.-----

c) Por sustentar ideología contraria a la señalada en estos Estatutos y en su declaración de principios.-----

d) Por no secundar una huelga legalmente decretada o las medidas sindicales que se adopten para hacer respetar la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Reglamentos que la misma autoriza.-----

e) Por no cumplir sistemáticamente con las obligaciones impuestas por estos Estatutos o con los acuerdos de la Asamblea General. -----

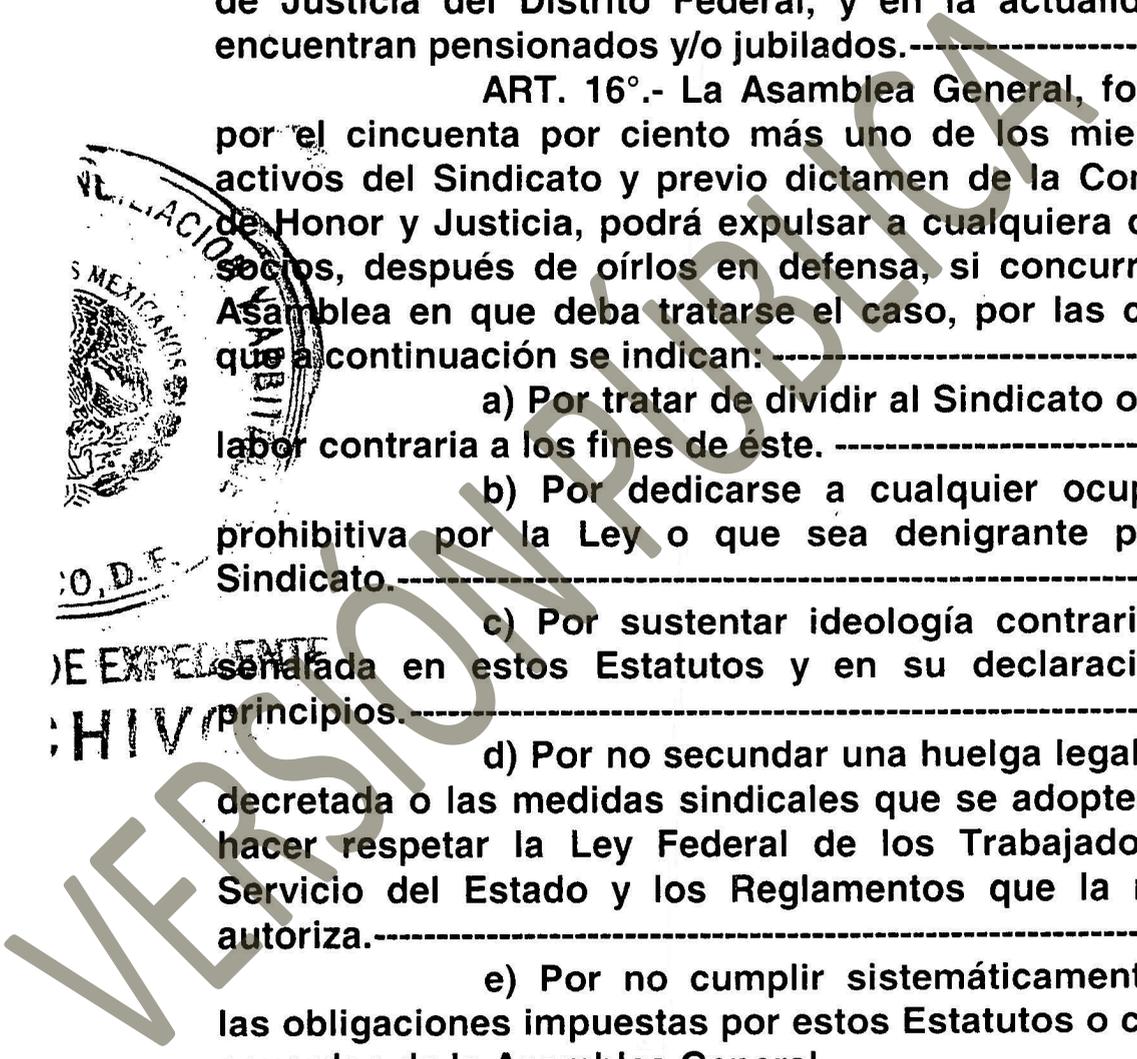
f) Por cualquier otra causa grave, a Juicio de la Asamblea General. -----

ART. 19°.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán el último viernes de cada doce meses y las Extraordinarias cuantas veces lo estime necesario el Comité Central Ejecutivo.-----

ART. 24°.- El Comité Central Ejecutivo estará integrado por: UN SECRETARIO GENERAL, UN SECRETARIO DEL INTERIOR, UN SECRETARIO DEL EXTERIOR, UN SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA, UN SECRETARIO DE TRABAJO Y ENLACE LEGISLATIVO, UN SECRETARIO DE ENLACE SOCIAL, UN SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, UN SECRETARIO DE CONFLICTOS, UN SECRETARIO DE ACCIÓN LABORAL, UN SECRETARIO DE ACCIÓN



EXPEDIENTE
ARCHIVO



JURÍDICA, UN SECRETARIO DE FINANZAS, UN SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA Y RELACIONES SINDICALES, UN SECRETARIO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL, UN SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL, UN SECRETARIO DE TABULADORES Y CATÁLOGO DE PUESTOS, UN SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN SECRETARIO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS, UN SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS, UN SECRETARIO DE HABITACIÓN, UN SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL, UN SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL, UN SECRETARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES, UN SECRETARIO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y RIESGOS DE TRABAJO, UN SECRETARIO ACCIÓN JUVENIL, UN SECRETARIO DE DEPORTES, UN SECRETARIO DE PROMOCIONES ECONÓMICAS, UN SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, UN SECRETARIO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, UN SECRETARIO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS, UN SECRETARIO DE TURISMO, UN SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL, UN SECRETARIO DE PATRIMONIO SINDICAL, UN SECRETARIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, UN SECRETARIO DE CAPACITACIÓN SINDICAL Y LABORAL, UN SECRETARIO DE EVALUACIÓN, UN SECRETARIO DE PLANEACIÓN, UN SECRETARIO DE ABASTO Y SUBSISTENCIA POPULAR, UN SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA MUJER, UN SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, UN SECRETARIO DE EQUIDAD Y GÉNERO, UN SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, UN SECRETARIO DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA, UN SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS, UN SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, UN SECRETARIO DE LA NIÑEZ Y UN SECRETARIO DE INFORMÁTICA. -----

ART. 25°.- Las faltas temporales de algún miembro del Comité Central Ejecutivo, cuando excedan de tres meses injustificados, por causa de Licencia, Renuncia o Ausencia, será cubierto por el secretario que le antecede y ratificado por la asamblea general ordinaria o extraordinaria. Cuando sea por menor tiempo, será suplido temporalmente por el secretario que le antecede, según el orden precisado en el artículo anterior.-----

ART. 27°.- Habrá también las siguientes comisiones integradas por tres miembros cada una, de las cuales el primero será Presidente y los otros dos Secretarios, a excepción de la de escalafón cuyo funcionamiento se registrá por el reglamento respetivo. ----

Comisión del Seguro, Comisión Femenil, Comisión Política, Comisión Deportiva, Comisión de Habitación, Comisión de Turismo, Comisión de Escalafón, Comisión de Honor y de Justicia, Comisión de Trabajo, Comisión de Hacienda, Comisión de





TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 31/41
PROMOCIÓN: 27795

28° CUADERNO

00000756

Admisión, Comisión Jurídica, Comisión de Representantes ante la FSTSE, Comisión de Medicina Legal y Comisión de los CENDIS.-----

ART. 29°.- Son deberes y atribuciones del Comité Central Ejecutivo: a)...; b)...; c)...; d)...e)...; f)...; g)...;h) Asistir a los trabajadores que lo requieran en las actas administrativas; i)...; j)...; y k)... -----

ART. 30°.- El Comité Central Ejecutivo se reunirá en Pleno Ordinario cuando sea necesario, previa convocatoria del Secretario General y el Secretario del Interior o en su defecto, de la mayoría de los Secretarios. Al Pleno asistirán cuando se requiera a los miembros de las Comisiones permanentes, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto. -----

ART. 33°.- Son facultades y obligaciones del Secretario General: a)...; b) Convocar al pleno cuando sea necesario al del Comité Central Ejecutivo y comisiones permanentes; c)...; d)...; e)...; f)...; g)...; h)...; i)...; j)...; k)...; y l).... -----

ART. 34°.- Son facultades y obligaciones del Secretario del Interior: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) Firmar con el Secretario General la correspondencia, las convocatorias de las asambleas generales, ordinarias, extraordinarias y las comunicaciones en que se den a conocer los acuerdos tomados en la Asamblea General o por el Comité Central Ejecutivo; g) Pedir a los integrantes del Comité Central Ejecutivo, así como a los de las Comisiones, un informe trimestral por escrito de sus actividades, mismo que deberán rendir en un término de cinco días improrrogables, a partir de que se los solicite para el efecto de dar cuenta al Secretario General; h)...; i)...; j) Firmar con el secretario general las credenciales de todos los socios de esta organización y llevar el libro y el control de las mismas.-----

ART. 36°.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Organización y Estadística: a)...; b)...; y c)...; ART. 36 BIS.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Trabajo y Enlace Legislativo:....; ART. 36 BIS I.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Enlace Social:-----

a) Participar en la planeación, organización y evaluación de programas sociales.-----

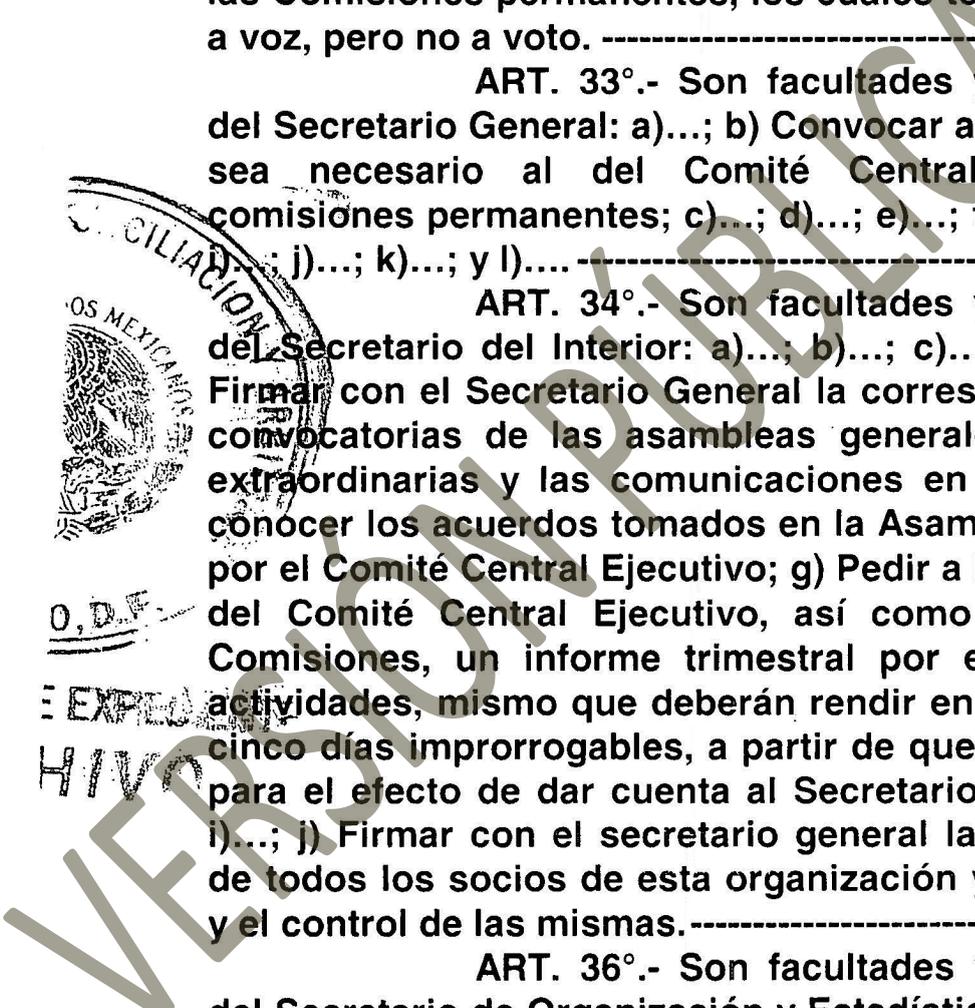
b) Llevar a cabo eventos que beneficien a los hijos de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia.-----

c) Diseñar programas tendientes a mejorar la calidad de vida de los niños, las mujeres y las personas de la tercera edad. -----

d) Formular y promover programas permanentes de carácter cívico, social, cultural entre los agremiados. -----



O, D. F.
EXPEDIENTE
HIVO



Testado, Notados y Firmas Autógrafas de personas identificadas e identificables, Artículo 3 fracción II, Artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

e) Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones. -----

ART. 36° BIS II.------

ART. 37°.-...; ART. 37° BIS.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Acción Laboral: -----

a) Intervenir y asesorar en el levantamiento de actas administrativas en contra de los agremiados. -----

b) Asesorar a los agremiados del Sindicato en caso de violaciones a sus Derechos Laborales. -----

c) Gestionar todo trámite de carácter Laboral ante las Autoridades del Consejo y del tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.-----

d) Asesorar y gestionar a los agremiados respecto a los derechos y obligaciones que establecen las Condiciones Generales del Trabajo y otras Leyes. ----

e) Intervenir directamente ante los titulares en caso de violación a sus derechos Laborales y Derechos humanos de los agremiados. -----

f) Apoyo a los socios del Sindicato en la elaboración de escritos, solicitudes e informes para tramitar ante la autoridad. -----

ART. 37° BIS I.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Acción Jurídica:-----

a) Asistir a todo trabajador, socio del Sindicato que así lo solicite, la Asesoría Jurídica, ajena a lo Laboral y Sindical. -----

b) En coordinación con el Secretario de Conflictos, asistir a los demás miembros del Comité Central Ejecutivo que así se le solicite, la Asesoría Jurídica en materia Laboral y Sindical necesaria, para el mejor resultado de la resolución de los problemas laborales de los trabajadores.-----

c) Asesorar cuando así lo solicite, al Secretario del Interior en todas y cada una de sus funciones, en relación a sus actividades propias del Sindicato.-----

d) Vigilar el funcionamiento del H. Comisión Mixta de Escalafón y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. -----

e) Coadyuvar con los representantes del Sindicato ante la misma Comisión para el buen desempeño de sus funciones. -----

f) Promover la realización de actos sociales que tengan como finalidad incrementar los vínculos entre los socios del Sindicato, para lo cual debe estar en constante comunicación con los demás miembros del Comité que coadyuven a tal fin. -----





TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 31/41
PROMOCIÓN: 27795

28° CUADERNO 7

00000757

g) Promover entre los socios del Sindicato, la difusión de los documentos en materia de Respeto y Defensa de los Derechos Humanos.-----

ART. 38°.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Finanzas:...; h) Cumplir con la distribución de los fondos, de conformidad con los acuerdos que se tomen en la Asamblea Plenaria del Comité Central Ejecutivo.-----

i) Previa autorización del secretario general otorgar el pago de una compensación económica algunos integrantes del comité central ejecutivo y comisiones, así como el pago de gastos de representación sindical.-----

j) Se dispondrá de las cuotas sindicales previa autorización del secretario general para cubrir los gastos económicos generados o los regalos que se otorguen a los hijos de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal con motivo del día de reyes; a las madres trabajadoras con motivo del día de las madres y a los padres trabajadores con motivo del día del padre. -----

k) Igualmente dispondrá de las cuotas sindicales previa autorización del secretario general para cubrir los gastos económicos generados por la organización de las jornadas de verano para los hijos de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal la fiesta de fin de año.-----

l) También deberán cubrirse previa autorización del secretario general los gastos económicos que se originen por las actividades deportivas y culturales organizadas en beneficio de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y sus familiares. -----

ART. 38° BIS.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Acción Política y Relaciones Sindicales: -----

a) Intercambiar experiencias con los Sindicatos federados, procurando la participación de los miembros del Comité Central Ejecutivo cuando sea necesaria su presencia por el tema que se vaya a tratar. -

b) Formular estudios e investigaciones para la realización de actividades entre los Sindicatos afiliados a la FSTSE.-----

c) Elaborar un directorio que registre a todas las Organizaciones Sindicales afiliadas a la FSTSE.

d) Asistir a las reuniones de carácter Político Sindical, convocadas por la FSTSE o por otros Organismos.-----

e) Orientar a los miembros del Sindicato en materia Política, de acuerdo con las normas que trace el Comité Central Ejecutivo. -----



EXPEDIENTE
HIVC

VERIFICADO

f) Vigilar las fechas de cambios de poderes Federales, del Distrito Federal y Delegacionales, informando oportunamente al Secretario General a fin de programar la participación de los miembros del Sindicato en las actividades Políticas. -----

g) Asistir previa autorización del Secretario General a los actos electorales con objeto de intervenir en las actividades Federales, Estatales, del Distrito Federal, Delegaciones y Municipales. -----

h) Instruir a los trabajadores sobre derechos humanos y deberes cívicos. -----

l) Acordar con el Secretario General los asuntos de su competencia y cumplir con las demás actividades que le sean señaladas así como las establecidas en el presente Estatuto. -----

j) Establecer programas de integración de los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia en las Actividades Políticas y Sindicales. -----

ART. 38° BIS I.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Capacitación Profesional:

a) Elaborar programas y proyectos de capacitación para los miembros del Comité Central Ejecutivo. -----

b) Elaborar programas y proyectos de capacitación para los trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. -----

c) Estar en constante comunicación con el Instituto de Estudios Judiciales para saber el calendario de cursos, conferencias, ponencias, etc. -----

d) Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones. -----

ART. 43°.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Previsión Social: a)...; y e) Pugnar porque se apliquen todas las medidas de higiene y preventivas necesarias en todos los centros de trabajo. --

ART. 43° BIS.- ... -----

ART. 44°.-.... -----

ART. 44° BIS.-... -----

ART. 44° BIS I.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Acción Juvenil: -----

a) Procurar por los medios a su alcance, la unificación de los jóvenes de este Sindicato. -----

b) Crear en la juventud la conciencia de clase. -----

c) Tratar por medio de la prensa, lectura, creación de bibliotecas, festivales, asambleas en colaboración con los demás Secretarios. -----

d) Relacionar al sector juvenil del Sindicato, con las organizaciones juveniles existentes en el país. -----

e) Representar al Sindicato ante el sector juvenil del Sindicato de la Federación. -----



FORMACIÓN DE
APCI



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 31/41
PROMOCIÓN: 27795

28° CUADERNO 9
00000758

ART. 45°.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Deportes:-----

a) Organizar los grupos deportivos del Sindicato y todo lo relacionado con esas actividades.-----

b) Vigilar las actividades de los distintos grupos deportivos del Sindicato, procurando que por ningún motivo dejen de participar las juntas inter-oficiales de las distintas ramas deportivas.-----

c) Procurar el intercambio deportivo, por medio de festivales, series, etc., entre los demás Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.-----

d) Vigilar que los distintos grupos deportivos tengan los uniformes y útiles necesarios para sus actividades, proponiéndolo a la Asamblea General, de la adquisición de los mismos cuantas veces sea necesario.-----

e) Vigilar en la forma que estime conveniente, los uniformes y útiles de los grupos deportivos.-----

f) Asistir indefectiblemente por sí o por representante nombrado al efecto, a todas las actividades deportivas de los grupos del Sindicato.-----

g) Informar a la Asamblea General de todas las actividades deportivas de los grupos del Sindicato.-----

h) Formar, cuando se estime conveniente, la banda deportiva del Sindicato.-----

i) Proporcionar al Secretario de Prensa y Propaganda, los informes de las actividades deportivas de los grupos del Sindicato y los calendarios de juego en serie, ligas o festivales.-----

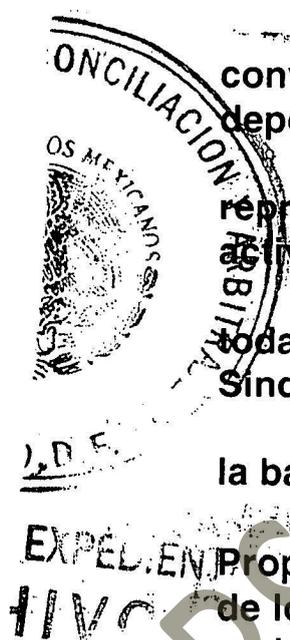
j) Responsabilizarse de manera absoluta de la Bandera Nacional, dada a nuestra Organización y la bandera deportiva de la misma que sólo sean utilizadas en actos deportivos, quedando bajo su responsabilidad personal el empleo de las mismas.-----

ART. 45° BIS.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Promociones Económicas:-----

a) Gestionar la obtención de descuentos en pasajes y de compras que beneficien a los trabajadores, dándoles un mayor poder adquisitivo a sus salarios.-----

b) Promover ante las autoridades hacendarias, acuerdos y resoluciones administrativas, para que se otorgue el no pago de impuestos a los trabajadores que adquieran casas con préstamo hipotecario o de interés social.-----

c) Promocionar ante las autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el establecimiento de tiendas de descuento.-----



EXPEDIENTE
N° 27795

VERSIÓN PÚBLICA

d) Desempeñar las actividades, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Secretario General. -----

ART. 45° BIS I.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Prensa y Propaganda: -----

a) Orientar y dirigir las actividades de Prensa y Propaganda, ajustándose a lo estipulado en la Declaración de Principios.-----

b) Coordinar su acción con los demás Secretarios, para elevar la conciencia de clase de los miembros del Sindicato. -----

c) Informar a los miembros del Sindicato, por medio de un boletín semanal de las actividades sociales. -----

d) Dar boletines a la prensa, cuando sea necesario, los que deberán ser supervisados por el Secretario General y por el Secretario correspondiente. --

e) Organizar, en coordinación con el Secretario del Interior y el de Acción Social, mítines y manifestaciones públicas.-----

f) Divulgar la literatura revolucionaria y pugnar por el desarrollo de la conciencia de clase en los trabajadores del Estado. -----

ART. 45° BIS II.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Condiciones Generales de Trabajo: -----

a) Recopilar, para su estudio, las diversas posiciones legales que en alguna forma tengan relación con las Condiciones Generales de Trabajo.-----

b) Integrar una colección de ejemplares actualizados de las Condiciones Generales de Trabajo y Estatutos Sindicales vigentes de las Dependencias, Instituciones y Organismos de la Administración Pública así como paraestatales o descentralizados, o de Empresas privadas (Contrato Colectivo de Trabajo), para realizar estudios en forma permanente que determinen los avances que en ellas se consignan y que puedan aprovecharse en nuestra Organización. -----

c) Estudiar y proponer fórmulas o procedimientos que faciliten la aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo en beneficio de los socios del Sindicato. -----

d) Formular anteproyectos de reformas a las Condiciones Generales de Trabajo, las que junto con las presentadas en las Asambleas Generales, sirvan de base para que el Comité Central Ejecutivo, haga los planteamientos necesarios ante las Autoridades Institucionales para reformar las Condiciones Generales de Trabajo vigentes en beneficio de los trabajadores. -----

ART. 45° BIS III.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Estímulos y Recompensas: -----





TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 31/41
PROMOCIÓN: 27795

28° CUADERNO II

00000759

a) Vigilar el cumplimiento por parte de las autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las disposiciones legales en materia de estímulos y recompensas, así como su aplicación a todos los trabajadores en general. -----

b) Llevar a cabo los estudios y trabajos necesarios que se requieran, para lograr que las disposiciones legales y reglamentarias que impliquen algún estímulo o recompensa para los trabajadores sean mejoradas. -----

c) Coadyuvar con las demás secretarías para que sea eficaz la ayuda que se preste a los trabajadores. -----

d) Realizar las actividades que sean señaladas por el Secretario General. -----

ART. 48°.- -----

ART. 48° BIS.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo de la Mujer: ----

a) Establecer programas para la integración de las trabajadoras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en las actividades sociales y culturales del Sindicato. -----

b) Promover la integración de la mujer en la elaboración de los estudios, planes y programas de trabajo en todas las actividades que promueva el Sindicato. -----

c) Fomentar la elevación del nivel de escolaridad de las trabajadoras del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. -----

d) Las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones. -----

ART. 48° BIS I.- Son facultades y obligaciones de Secretario de Derechos Humanos: -----

a) Establecerá estrechos vínculos de cooperación con las Comisiones de Derechos Humanos en nuestro país y a nivel mundial, para vigilar el respeto irrestricto a los derechos humanos dentro del Tribunal Superior de Justicia. -----

b) Elaborará un Código Ético de Conducta para los funcionarios y trabajadores del Tribunal Superior de Justicia con el fin de erradicar prácticas que atenten contra los derechos humanos de los trabajadores. -----

c) Será la encargada junto con las autoridades del Tribunal Superior de Justicia del D.F. y las Comisiones de Derechos Humanos de erradicar el ACOSO LABORAL O MOBBING dentro de la institución y buscar se sancione a quien resulte responsable de su práctica. -----

ART. 48° BIS II.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Equidad y Género: -----



D.F.
EXPEDIENTE
170

VERSIÓN ORIGINAL

Acceso a la Información Pública Gubernamental
Testado, No. 09/09 y Firmas Autógrafas de personas identificadas e identificables, Artículo 3 fracción II, Artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y

a) Promover y encauzar el mejoramiento de las trabajadoras para que sus condiciones laborales se ajusten a las disposiciones legales vigentes. -----

b) Recabar las iniciativas y quejas de las (los) trabajadoras (res), del Tribunal Superior de Justicia del D.F. y buscar las soluciones para erradicar cualquier tipo de discriminación. -----

c) Acordar con el Secretario General los asuntos de su competencia y cumplir con las demás actividades que le sean conferidas por él; así como las establecidas en el presente estatuto. -----

d) Fomentar la participación en equidad de hombres y mujeres en las tareas técnicas, administrativas y de capacitación. -----

ART. 48° BIS III.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Protección Civil: -----

a) Se encargará de elaborar, junto con las autoridades del Tribunal Superior de Justicia, programas de Protección Civil y Seguridad en el Trabajo. -----

b) Formará con los trabajadores así como aquéllos que se encuentren comisionados brigadas de Protección Civil, previa capacitación la que tendrá el carácter de obligatoria. -----

c) Buscará convenios con instituciones afines (bomberos, cruz roja, ERUM, etc.) con el objeto de impartir cursos de capacitación para todos los trabajadores. -----

d) Todas aquéllas que le sean encomendadas por el Secretario General. -----

ART. 48° BIS IV.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Divulgación Ideológica:-----

a) Asistir a las reuniones de carácter político, convocadas por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado o por Organismos políticos correspondientes al Partido de afiliación. -----

b) Orientar a los miembros del Sindicato en materia política, de acuerdo a las normas que trace el Comité Central Ejecutivo. -----

c) Se coordinará con la Comisión Política.

ART. 48° TER.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Recursos Humanos, las siguientes: -----

a) Conocer la Ley, los reglamentos y demás disposiciones legales relacionadas con el cargo sindical que tiene encomendado; así como el presente Estatuto. -----

b) Recabar información de las dependencias encargadas de los Recursos Humanos dentro de la Administración Pública, así como la de los Sindicatos afiliados a la FSTSE; acerca de las políticas en material de manejo de personal, a efecto de detectar





TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 31/41
PROMOCIÓN: 27795

28° CUADERNO 13

00000760

los problemas específicos que puedan surgir y proponer alternativas de solución.-----

c) Formular planes y programas sobre la creación de empleos de acuerdo con las necesidades reales del Tribunal Superior de Justicia.-----

d) Cuidar que la ejecución de los programas de desconcentración y descentralización no afecten los derechos de los trabajadores miembros al Sindicato.-----

ART. 48° QUATER.- Son facultades y obligaciones del Secretario de Comunicación Social, las siguientes:-----

a) Mantener y fomentar las relaciones establecidas por el Sindicato con los órganos de difusión.-----

b) Convocar por acuerdo del Secretario General a los medios de comunicación para propiciar la difusión de los actos en que participe el Sindicato.-----

c) Atender a los representantes de los medios de comunicación en los actos del Sindicato.-----

d) Las demás que deriven de la naturaleza de sus funciones.-----

ART. 48° QUINTUS.- Son facultades y obligaciones del Secretario de la Niñez, las siguientes:-

a) Tener constante y permanente contacto con los "CENDIS", con el propósito de que los mismos cumplan con sus funciones.-----

b) Apoyar en los conflictos suscitados en los CENDIS.-----

c) Brindar apoyo en la coordinación de los eventos relacionados con los menores hijos de la base trabajadora.-----

d) Las demás que deriven de la naturaleza de sus funciones.-----

ART. 48° SEXT.- Son facultades y obligaciones de la Secretaria de Informática, las siguientes:-----

a) Llevar a cabo los programas de cómputo para mejoramiento de los socios activos de esta organización sindical.-----

b) Apoyar el buen funcionamiento del sistema de cómputo de esta organización sindical.-----

c) Implementar talleres de capacitación de cómputo, para los familiares de los agremiados.-----

d) Las demás que deriven de la naturaleza de sus funciones.-----

ART. 54°.------

ART. 69°.- Las sanciones establecidas en los artículos anteriores, serán impuestas por la Comisión de Honor y Justicia, después de haber hecho las investigaciones correspondientes y de escuchar en



CHIV
DE EMP
NICO



Testado, No. y Firmas Autógrafas de personas identificadas e identificables, Artículo 3 fracción II, Artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

defensa al acuerdo recibiendo las pruebas de descargo que ofreciera. -----

ART. 73°.- La persona que presida las Asambleas Generales tiene facultad para amonestar públicamente a aquéllos que alteren el orden de las mismas y para expulsarlos del salón de sesiones, en caso de reincidencia. -----

Salvo aquéllas que conforme a los artículos siguientes corresponde imponerle al Comité Central Ejecutivo. -----

ART. 74°.- Para la expulsión de un socio del Sindicato, es necesario que el dictamen de la comisión de Honor y Justicia que proponga esa sanción sea aprobado por una asamblea plenaria del Comité Central Ejecutivo. -----

ART. 76°.- Para que puedan reformarse estos Estatutos es necesario el acuerdo de una Asamblea General, en la que estén presentes el 50% más uno de los socios activos del Sindicato y dar aviso de las reformas Estatutarias al Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. -----

ART. 89°.- Para aspirar al puesto de Secretario General se requieren los requisitos que menciona el presente capítulo, y tener una antigüedad en el servicio mínimo de doce años ininterrumpidos de servicio, anteriores a la fecha de la convocatoria. -----

TRANSITORIO ART. 1°.- Las reformas a los Estatutos entrarán en vigor, a partir del día 01 primero de julio del 2013 dos mil trece, que fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 veinticinco de octubre de 2012 dos mil doce. -----

TRANSITORIO ART. 3°.- Por esta única ocasión y para dar vigencia al artículo 22° de las presentes Reformas Estatutarias, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de octubre del 2012 dos mil doce, **APRUEBA OTORGAR UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE GRACIA COMO "AMPLIACIÓN", A LA ACTUAL DIRIGENCIA SINDICAL, A 6 SEIS AÑOS MÁS, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 1° PRIMERO DE JULIO DEL 2013 DOS MIL TRECE AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SIENDO ESTE PERÍODO IMPRORROGABLE.** En base a las reformas estatutarias y en la ampliación del Comité Central Ejecutivo, así como las carteras del mismo no es necesario llevar a cabo lo que establece el artículo 91° de los Estatutos, ya que en esta Asamblea se está nombrando al nuevo Comité Central Ejecutivo que estará en funciones a partir del 01 primero de julio del 2013 dos mil trece". -----

C) La ampliación de la gestión del Comité Central Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores del Poder





TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 31/41
PROMOCIÓN: 27795

28° CUADERNO 15
00000761

Judicial del Distrito Federal, por el período comprendido del primero de julio de dos mil trece al treinta de junio de dos mil diecinueve, en los siguientes términos: -----

SECRETARIO GENERAL: DIEGO VALDEZ MEDINA;
SECRETARIO DEL INTERIOR: JOSÉ CONTRERAS MASSA;
SECRETARIO DEL EXTERIOR: GUSTAVO ALFONSO LÁZARO HEREDIA;
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y ESTADÍSTICA: CONCEPCIÓN YÁÑEZ BORJA;
SECRETARIA DE TRABAJO Y ENLACE LEGISLATIVO: TERESA MOTA OJEDA;
SECRETARIA DE ENLACE SOCIAL: YESSICA GUTIÉRREZ OTERO;
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: SAÚL PACHECO CAMPOMANES;
SECRETARIO DE CONFLICTOS: JOEL GUADALUPE GUILLÉN GONZÁLEZ;
SECRETARIO DE ACCIÓN LABORAL: JORGE LÁZARO REYES CORTÉS;
SECRETARIO DE ACCIÓN JURÍDICA: ANTONIO CAYETANO SERRANO CASTRO;
SECRETARIO DE FINANZAS: JUAN NOVIA MARTÍNEZ;
SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA Y RELACIONES SINDICALES: JUAN PABLO TIZNADO ELECHIGUERRA;
SECRETARIO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL: GUILLERMO ARMANDO DELGADO PÉREZ;
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL: LAURA ELENA CASTAÑÓN MONTIEL;
SECRETARIO DE TABULADORES Y CATÁLOGO DE PUESTOS: GUILLERMO MUÑOZ VENTURA;
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: JOSEFINA CALZADILLA REYES;
SECRETARIO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS: JUAN CARLOS ALVARADO PADILLA;
SECRETARIA DE RELACIONES PÚBLICAS: ROSA MARÍA BRITO PÉREZ;
SECRETARIA DE HABITACIÓN: ARELI SERRANO HERRERA;
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL: FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA;
SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL: MÓNICA ELIZALDE OLVERA;
SECRETARIO DE JUBILACIONES Y PENSIONES: JAVIER



EXPEDIENTE
HIVA

VERSIÓN PÚBLICA

Acceso a la Información Pública Gubernamental
 Testado, Nombrados y Firmas Autógrafas de personas identificadas e identificables, Artículo 3 fracción II, Artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y

GONZÁLEZ GÁLVEZ; SECRETARIA DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y RIESGO DE TRABAJO: SARA GARCÍA RUIZ; SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL: LUIS ANTONIO GÓMEZ CRUZ; SECRETARIO DE DEPORTES: LEONARDO VALDEZ ROMO; SECRETARIO DE PROMOCIONES ECONÓMICAS: JOSÉ ERNESTO GUIJOSA CONTRERAS; SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA: LUZ FLAVIO TOVAR OLMOS; SECRETARIO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO: ROBERTO GARCÍA CUARA; SECRETARIO DE ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS: ANTONIO ARTURO MUNIVE LAGUNAS; SECRETARIO DE TURISMO: VICENTE DEL VALLE GONZÁLEZ; SECRETARIO DE PROMOCIÓN CULTURAL: JUAN MANUEL JASSO GONZÁLEZ; SECRETARIO DE PATRIMONIO SINDICAL: GUILLERMO MERINO ABURTO; SECRETARIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS: ROSA ELENA AMADOR CONTRERAS; SECRETARIA DE CAPACITACIÓN SINDICAL Y LABORAL: MARÍA LUISA ORTIZ QUIROZ; SECRETARIO DE EVALUACIÓN: CUAUHTÉMOC GERARDO BARRÓN MAYA; SECRETARIA DE PLANEACIÓN: HILDA MARÍN MURILLO; SECRETARIO DE ABASTO Y SUBSISTENCIA POPULAR: RAFAEL GUZMÁN RAMÍREZ; SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA MUJER: AIDA ARAUJO AGUILAR; SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS: PEDRO LÓPEZ SERRANO; SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO: MARINA T. CRUZ RODRÍGUEZ; SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL: ESTEBAN EUGENIO ARTEAGA HERNÁNDEZ; SECRETARIA DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA: MARÍA ELENA ALFARO RAMÍREZ; SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS: CARLOS SÁNCHEZ RUIZ; SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL: JOSÉ ALBERTO REA BARRERA; SECRETARIA DE LA NIÑEZ: ARACELI IVONNE CHINCOYA GARCÍA; SECRETARIO DE INFORMÁTICA:





TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 31/41
PROMOCIÓN: 27795

28° CUADERNO

00000762

JOSÉ NETZAHUALCÓYOTL SALINAS MARTÍNEZ;
COMISIÓN DE TRABAJO: PRESIDENTE: IVÁN BARRERA
RODRÍGUEZ; **SECRETARIOS:** CELIA GLORIA GARAY
RAMOS Y JOSÉ ROBERTO SILVA SÁNCHEZ; **SUPLENTE:**
MARCELA BARRIENTOS MARTÍNEZ; **COMISIÓN DE
HACIENDA: PRESIDENTE:** HIPÓLITO FALCÓN MEDINA;
SECRETARIOS: CARLOS ROCHA CONTRERAS Y
CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ; **SUPLENTE:**
GLORIA MASCORRO MÉNDEZ; **COMISIÓN DE ADMISIÓN:
PRESIDENTE:** ISMAEL JOSÉ GONZÁLEZ ESCUDERO;
SECRETARIOS: CLAUDIA CHÁVEZ JIMÉNEZ Y NORMA
LUNA GARCÍA; **SUPLENTE:** DENISSE ESTEFANÍA
ASCANIO GARCÍA; **COMISIÓN JURIDICA: PRESIDENTE:**
AGUSTÍN CORRALES; **SECRETARIOS:** SIMÓN CRUZ
PÉREZ Y MARINA LARIOS, **SUPLENTE:** MARÍA VIRGINIA
BENITEZ RUIZ; **COMISIÓN DE REPRESENTANTES ANTE
LA FSTSE: PRESIDENTE:** JOSÉ LUIS ORTIZ VILCHIS;
SECRETARIOS: JORGE ALBERTO LLANOS VILLALOBOS
Y NORA ALICIA BECERRIL MARTÍNEZ; **SUPLENTE:**
GABRIELA MUÑOZ CORONADO; **COMISIÓN DE
MEDICINA LEGAL: PRESIDENTE:** CAMELIA MARTÍNEZ
CASTILLO; **SECRETARIOS:** JORGE ALBERTO REA
GÓMEZ Y RICARDO CELESTÍN ROSAS; **SUPLENTE:**
MARÍA ALEJANDRA MORENO VÉLEZ; **COMISIÓN DE LOS
CENDIS: PRESIDENTE:** JOSEFINA LINARES
RODRÍGUEZ; **SECRETARIOS:** ALICIA ABONCE MIRANDA
Y GUADALUPE CRUZ CEBALLOS; **SUPLENTE:** REYNA
CELESTINA LÓPEZ; **COMISIÓN DEL SEGURO:
PRESIDENTE:** JOSÉ DE JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ;
SECRETARIOS: JORGE CABRERA VARGAS Y VIRIDIANA
ZEPEDA GUTIÉRREZ; **SUPLENTE:** MARÍA ELENA
LASCARES GARCÍA; **COMISIÓN FEMENIL: PRESIDENTE:**
MARTHA ROCHA BERNAL; **SECRETARIOS:** MARÍA LUISA
JUÁREZ MARTÍNEZ Y CLAUDIA EDITH ALONSO DOTOR;



ICOP
DEL
CHIV

SUPLENTE: SUSANA PENÉLOPE ASCANIO GARCÍA;
COMISIÓN DE POLÍTICA: PRESIDENTE: LORENA NAHIELY MORALES ARAUJO; **SECRETARIOS:** JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ Y GABRIELA ORTIZ QUIROZ;
SUPLENTE: VICTORIA ÁVILA GARCÍA; **COMISIÓN DEPORTIVA: PRESIDENTE:** ARTURO MONDRAGÓN ARAUJO; **SECRETARIOS:** JÉSSICA GUADALUPE ORTIZ QUIROZ Y MARTÍN LANDA ARENAS; **SUPLENTE:** HÉCTOR DÍAZ CONTRERAS; **COMISIÓN DE HABITACIÓN: PRESIDENTE:** PEDRO SAUZA OVIEDO; **SECRETARIO:** HILDA LAGUNAS CONTRERAS Y VIRGINA VALDEZ ROMERO; **SUPLENTE:** ALFREDO ÁVILA LOESA;
COMISIÓN DE TURISMO: PRESIDENTE: LUIS CONTRERAS CRUZ; **SECRETARIOS:** LAURA LÓPEZ RAMÍREZ Y ROCÍO SAAB ALDABA; **SUPLENTE:** MAYRETH ELVIRA ESPARZA DE LA PEÑA; **COMISIÓN DE ESCALAFÓN: PRESIDENTE:** MOISÉS CARBAJAL NIÑO; **SECRETARIOS:** SUSANA FERNÁNDEZ ROJAS MINERVA ÁNGELES CUÉLLAR; **SUPLENTE:** JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ LÓPEZ; **COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: PRESIDENTE:** VIRIDIANA GONZÁLEZ ARELLANO; **SECRETARIOS:** JOSEFINA ORTIZ MONTOYA Y YOLANDA IRENE TORRES GARCÍA; **SUPLENTE:** GUADALUPE YÁÑEZ QUIROZ; **COORDINADORAS GENERALES DE ASESORES:** HILDA CONTRERAS CRUZ Y DAMARIS VALDEZ CÁZARES; **ASESORES:** JORGE OSVALDO KUNTZY LIZAOLA, JUAN MANUEL SOTO CONTRERAS, JORGE MANUEL MORALES ARAUJO, ANA MARÍA AVILÉS VELAZCO, CRISTIAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ MORALES, HÉCTOR CONTRERAS MAZA, REGINO SOTELO SÁNCHEZ, VÍCTOR ÓSCAR MORALES HERNÁNDEZ, NOÉ VEGA HERNÁNDEZ, GLORIA SÁNCHEZ BELTRÁN, ÓSCAR JOSÉ SANABRIA SAVALA, CORNELIO RODRÍGUEZ YÁÑEZ, JESÚS HÉCTOR ESTRADA RAMÍREZ, KERLA SIVIA PELAYO VALADEZ,





TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EXPEDIENTE: R. S. 31/41
PROMOCIÓN: 27795

28° CUADERNO 00000763

STEPHANY NAYELI OSORIO GUERRERO, SALVADOR BAZÁN VALDÉS, OCTAVIO FLORES SOSA, PAOLA BARRERA RODRÍGUEZ Y MARISELA JACKELYN LÓPEZ MORALES. -----

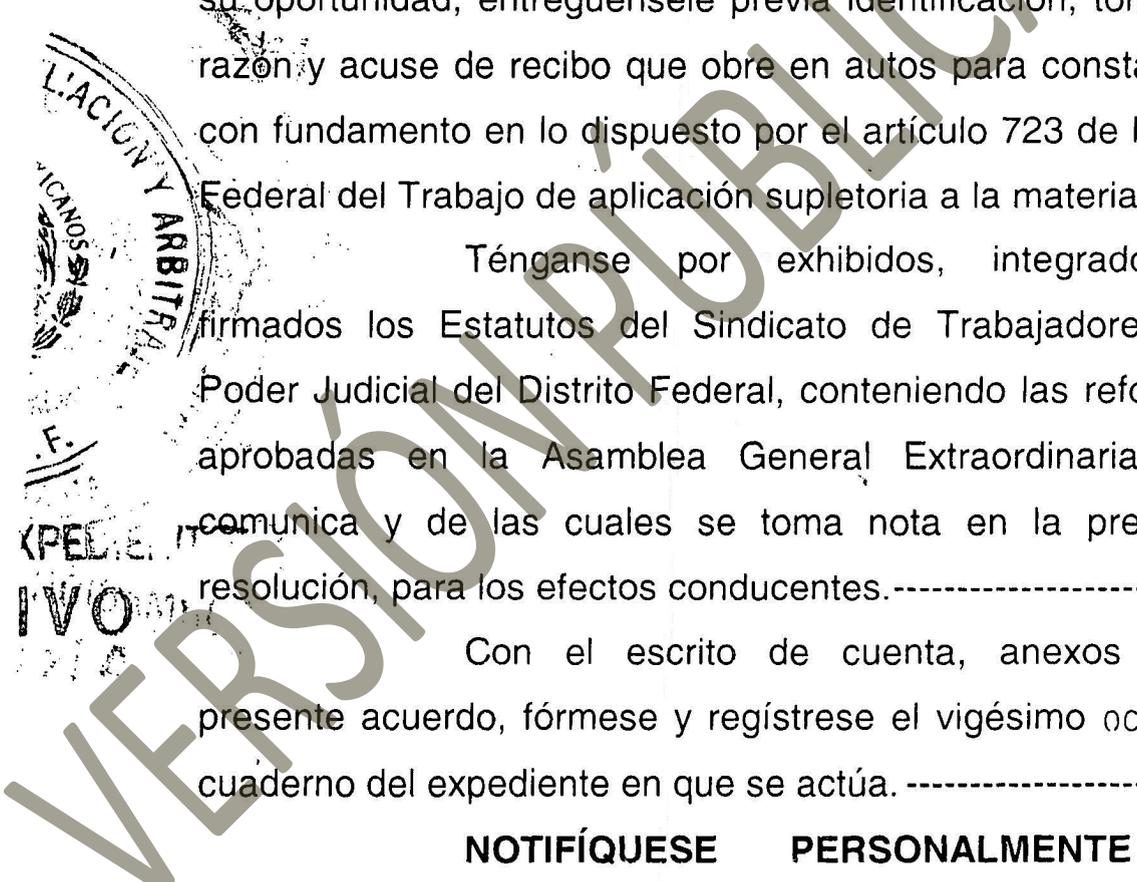
D) Igualmente, se toma nota que la Asamblea General Extraordinaria aprobó: Los Informes de Finanzas y de Actividades del Comité Central Ejecutivo. -----

Como lo solicita el promovente, expídansele las copias certificadas de la presente resolución y de los Estatutos reformados, en el número de tantos que indica y en su oportunidad, entréguesele previa identificación, toma de razón y acuse de recibo que obre en autos para constancia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la materia. -----

Ténganse por exhibidos, integrados y firmados los Estatutos del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal, conteniendo las reformas aprobadas en la Asamblea General Extraordinaria que comunica y de las cuales se toma nota en la presente resolución, para los efectos conducentes. -----

Con el escrito de cuenta, anexos y el presente acuerdo, fórmese y regístrese el vigésimo OCTAVO-cuaderno del expediente en que se actúa. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la presente resolución al C. Titular del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para los efectos del descuento y entrega de las cuotas sindicales al Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal y a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para los efectos conducentes y **POR ESTRADOS** al Sindicato promovente.- Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** de votos, el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión celebrada en esta fecha.- El Presidente del Tribunal.- El Secretario General de Acuerdos.- Doy Fe. ---



EXPEDIENTE
IVO

Acceso a la Información Pública Gubernamental
Testado, Notarías y Firmas Autógrafas de personas identificadas e identificables, Artículo 3 fracción II, Artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y

EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

FIRMA

DR. ÁLVARO CASTRO ESTRADA

PRIMERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. VÍCTOR MARIEL SOULÉ

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

LIC. CARLOS FERNANDO
MATUTE GONZÁLEZ

FIRMA

C. IRMA RAMÍREZ SÁNCHEZ

SEGUNDA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. EDUARDO RAFAEL CARDOSO VALDÉS

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

LIC. ALFREDO FREYSSINIER
ÁLVAREZ

FIRMA

C. JUAN BAUTISTA RESÉNDEZ

TERCERA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ CANTÚ

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

LIC. RUBÉN LÓPEZ MALO
LORENZANA

FIRMA

MTRO. JOSÉ JUAN RENATO
ESTRADA ZAMORA

CUARTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. MARIO EMILIO GARZÓN CHAPA

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

LIC. ALEJANDRO DIEZ
BARROSO REPIZO

FIRMA

LIC. HUMBERTO CERVANTES
VEGA

QUINTA SALA
MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. CARLOS AGUILAR SUÁREZ



**FORMACIÓN
ARBITRAL**



EXPEDIENTE: R. S. 31/41
PROMOCIÓN: 27795

28° CUADERNO

000007641

ESTA FOJA CORRESPONDE AL ACUERDO PLENARIO DEL
DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, EMITIDO EN EL
EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO.-----

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

LIC. PATRICIA SÁNCHEZ
AVENDAÑO

FIRMA

MTRO. JORGE ALBERTO
HERNÁNDEZ ESCUDERO

SEXTA SALA

MAGISTRADA PRESIDENTA

FIRMA

LIC. MARTHA SEGOVIA CÁZARES

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

DR. CARLOS FRANCISCO
QUINTANA ROLDÁN

FIRMA

ING. JUAN MANUEL ESPINOZA
ZAVALA

SÉPTIMA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. FERNANDO IGNACIO TOVAR Y DE TERESA

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

LIC. MARIANA MUREDDU
GILABERT

FIRMA

LIC. JORGE ALBERTO
HERNÁNDEZ CASTILLÓN

OCTAVA SALA

MAGISTRADO PRESIDENTE

FIRMA

LIC. RAFAEL MORENO BALLINAS

MAG. REPTE. DEL GOB. FED. MAG. REPTE. DE LOS TRABS.

FIRMA

LIC. SUSANA BARROSO
MONTERO

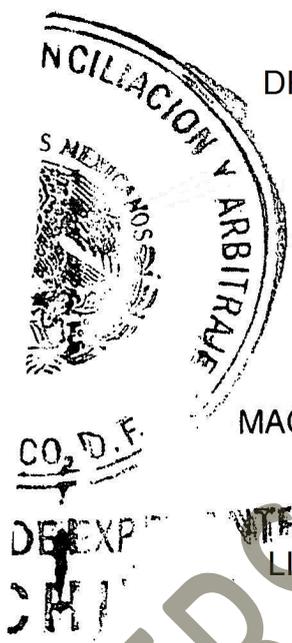
FIRMA

LIC. ÁNGEL HUMBERTO FÉLIX
ESTRADA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FIRMA

LIC. GARY JORGE PÉREZ GRIJALVA



CO. D. F.
DE EXP. N.º
CH

VERSION PUBLICA

Testado, Notarías y Firmas Autógrafas de personas identificadas e identificables, Artículo 3 fracción II, Artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Con fecha nueve de Mayo de 2013
se notificó a las partes el acuerdo que antecede, por los
estrados de este H. Tribunal Federal de Conciliación y
Arbitraje. Conste.

El Secretario General de Acuerdos.

FIRMA

LIC. GARY J. PÉREZ GRIJALVA

VERSIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA
DE ACUERDOS